

Tributación ambiental progresiva

Un camino hacia la justicia tributaria y ambiental mundial

Resumen • Marzo de 2025

Markus Trilling

Este documento tiene como objetivo aprovechar el mandato de desarrollo sostenible para la cooperación tributaria internacional establecido en los artículos 9d y 10c de los Términos de Referencia para un Convenio Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional (FCITC, por su sigla en inglés) de las Naciones Unidas. El convenio tiene el potencial de introducir medidas tributarias ambientales progresivas a escala mundial, pero debe basarse en principios sólidos y transparentes para garantizar la justicia tributaria y ambiental.

1. Introducción: la trampa de las desigualdades ecológicas y sociales

Los sistemas de soporte vital del planeta están al borde del colapso. Ya se han cruzado siete de los nueve límites planetarios, es decir, los procesos del sistema terrestre esenciales para mantener la estabilidad, la resiliencia y las condiciones que sustentan la vida en el mundo¹. La contaminación del aire, el agua y el suelo, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático están poniendo en peligro la salud y el bienestar de las personas, además de amenazar gravemente las perspectivas de vida de las generaciones futuras.

La degradación de la naturaleza tiene amplias consecuencias en la equidad y la justicia social: los niveles más altos de ingresos y riqueza están estrechamente relacionados con huellas ecológicas más grandes. Los sectores más ricos de la sociedad en todo el mundo tienden a tener huellas ecológicas que superan con creces la capacidad del planeta². Cuando se trata del cambio climático, las personas y regiones que son menos responsables del aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, tanto en la actualidad como históricamente, corren los mayores riesgos para sus medios de vida³, en particular en el Sur Global⁴. El aumento del sufrimiento por el daño ecológico también viene acompañado de capacidades más bajas para adaptarse a las consecuencias de la destrucción del medio ambiente y de la falta de recursos financieros para construir la infraestructura necesaria para transformar las economías hacia niveles de producción y consumo sostenibles⁵.

El aumento de las desigualdades está intensificando las crisis múltiples ecológicas y sociales en todo el mundo. Los países donde la desigualdad de riqueza e ingresos ha crecido albergan a dos tercios de la población mundial⁶. Esta brecha cada vez mayor entre los que "tienen" y los que "no tienen" resulta en la disminución de la confianza social y la fragmentación, la desestabilización de las sociedades y el socavo de la cohesión social. Al otro lado del espectro, la riqueza y el poder se concentran en la cima de la sociedad, y la acumulación de riqueza por parte de los multimillonarios del mundo se acelera a niveles sin precedentes⁷.

Un ejemplo muy revelador del nexo entre la desigualdad y el poder de las industrias contaminantes puede extraerse de las crisis energética y del costo de vida de 2022. Las extraordinarias ganancias obtenidas por la industria de los combustibles fósiles ese año no solo contribuyeron significativamente a la inflación, sino que también profundizaron la desigualdad: mientras que las ganancias llenaron los bolsillos de los segmentos más ricos de la sociedad, aquellos sin activos en la industria de los combustibles fósiles vieron erosionado su poder adquisitivo. De esta manera, la especulación de las industrias contaminantes exacerbó la desigualdad de la inflación⁸.

2. La tributación ambiental progresiva al rescate

La tributación tiene un doble papel que desempeñar: debe abordar las desigualdades, distribuyendo progresivamente los recursos financieros entre las sociedades y entre los países, y debe ser una herramienta de política ambiental para abordar desafíos ambientales específicos. Sin embargo, las actuales normas y prácticas tributarias nacionales e internacionales forman parte de esas estructuras económicas mundiales que se encuentran en la raíz de la trampa de las desigualdades ecológicas y sociales. Las normas tributarias mundiales defectuosas, las lagunas jurídicas y las prácticas tributarias perjudiciales, una red de paraísos fiscales y el secreto financiero permiten a las grandes empresas multinacionales y a los individuos ricos reducir al mínimo sus pagos de impuestos⁹, lo que priva al erario público de cientos de miles de millones de

ingresos tributarios¹⁰. Mientras que los países desarrollados pierden las mayores cantidades de ingresos en términos absolutos, los países en desarrollo son los más afectados por la evasión fiscal internacional, en el sentido de que les está costando una mayor parte de sus ingresos totales¹¹.

La tributación ambiental convencional está destinada a desencadenar un cambio de comportamiento después de una señal de precios y se basa en el concepto de 'internalización del costo externo'. Esto significa que el costo teórico del daño causado a la naturaleza y a las personas por ciertos productos dañinos para el medio ambiente se agregaría al precio del consumo de los productos respectivos¹². A través de este enfoque, el consumidor final representa el 'contaminador' y, por tanto, se vería satisfecho el principio de 'quien contamina paga'¹³. Sin embargo, este tipo de políticas tributarias, como la fijación del precio del carbono, a menudo conllevan un alto riesgo de regresividad, imponiendo directa o indirectamente cargas desproporcionadas a las partes financieramente más débiles de la sociedad, que gastan relativamente una mayor porción de sus ingresos disponibles en el consumo¹⁴. Y con este impacto regresivo, y potencialmente crecientes desigualdades, viene el riesgo de socavar el apoyo público a las políticas ambientales en general, como lo demostraron las protestas públicas masivas contra los impuestos a los combustibles, velados como impuestos climáticos, organizadas por el 'movimiento de los chalecos amarillos' francés¹⁵. Por último, pero no menos importante, la efectividad ambiental de los impuestos ambientales convencionales ha sido criticada por su limitada "capacidad para inducir un cambio de comportamiento, fomentar la innovación disruptiva e impulsar inversiones en infraestructura, debido a su historial de precios bajos o volátiles del carbono, posibles efectos distributivos negativos y desafíos de economía política"¹⁶.

En este contexto, están surgiendo nuevos conceptos para la tributación ambiental progresiva. Se proponen impuestos dirigidos a activos y capitales contaminantes en forma de, por ejemplo, un 'impuesto sobre la riqueza del carbono'¹⁷ o a los ingresos y las ganancias de capital de industrias contaminantes, tales como los impuestos sobre las ganancias de las industrias de combustibles fósiles¹⁸. Estas políticas tributarias ambientales progresivas pueden reducir los flujos de capital hacia empresas y activos intensivos en carbono y recursos en favor de una formación de capital ecológicamente sostenible¹⁹. Otro enfoque que tiene en cuenta la progresividad y las consideraciones de justicia social es la tributación del 'consumo lujoso'²⁰. Estos impuestos se dirigen a patrones de consumo y productos que generan grandes huellas ecológicas, incluidos artículos de lujo como vuelos frecuentes, automóviles grandes, jets o yates privados.

Este tipo de impuestos ambientales progresivos tienen como objetivo catalizar la transformación socioecológica de las economías mundiales hacia una producción y consumo sostenibles, de una manera socialmente equitativa, de dos maneras. Por un lado, se centran en el consumo excesivo de bienes de lujo que suelen comprar los segmentos ricos de la sociedad. Por otro lado, aplican medidas de política fiscal del 'lado de la oferta', gravando los activos y las rentas de capital de la producción perjudicial para el medio ambiente. Ambos intentan trasladar la carga de abordar el daño climático y ambiental del público a las empresas, industrias e individuos ricos más poderosos que tuvieron un rol clave en causarlo.

El rebasamiento ecológico es también el resultado de una economía globalizada, basada en el comercio internacional y las cadenas de valor transfronterizas. Abordar las crisis de la naturaleza requiere cooperación global y marcos políticos acordados en común. Por lo tanto, el concepto de tributación de la Huella Ecológica Excesiva puede ponerse en práctica mejor a través de un sistema coordinado internacionalmente de impuestos ambientales progresivos dirigidos a las personas ricas y al consumo excesivo de recursos naturales y bienes ambientales públicos por parte de las empresas. El desarrollo actual de un Convenio Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional (Convención de las Naciones Unidas en materia tributaria o FCITC) es la mejor oportunidad para desarrollar e implementar este tipo de marco para la tributación ambiental progresiva.

3. El impulso para la justicia tributaria y ambiental mundial: el Convenio Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional (FCITC) de la ONU

De aquí a 2027, con el desarrollo de un Convenio Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional de la ONU, viene la oportunidad histórica de reconstruir la arquitectura tributaria mundial y transformarla en un sistema tributario internacional adecuado para el desarrollo sostenible. Por primera vez, todos los Estados Miembros de la ONU se unen en igualdad de condiciones para negociar las normas tributarias mundiales. Estas deliberaciones abarcan cuestiones clave de justicia tributaria, entre ellas: una asignación justa de los derechos fiscales, la transparencia, la lucha contra los flujos financieros ilícitos (incluida la elusión y la evasión fiscales), la tributación equitativa de las empresas multinacionales y la tributación efectiva de las personas con un alto patrimonio²¹.

El mandato para el futuro convenio y sus protocolos ha sido esbozado por los Términos de Referencia (TdR) adoptados a finales de 2024. Estos TdR especifican el objetivo a establecer *“un sistema tributario internacional inclusivo, justo, transparente, eficiente, equitativo y eficaz para el desarrollo sostenible”*²². En particular, la referencia a temas como la equidad y el medio ambiente establece los vínculos entre las políticas tributarias y los compromisos mundiales clave de desarrollo sostenible.

Específicamente, los TdR exigen disposiciones de protección ambiental en los principios, los compromisos y los protocolos:²³

“Principios

9. Por consiguiente, los esfuerzos para alcanzar los objetivos del convenio marco deberían:

[...]

d. adoptar una perspectiva holística y sostenible del desarrollo que abarque de manera equilibrada e integrada los aspectos de la política económica, social y ambiental”;

“Compromisos

10. El convenio marco debe incluir compromisos para lograr sus objetivos.

Los compromisos sobre, entre otros, los siguientes temas deberían ser:

[...]

c. enfoques de cooperación tributaria internacional que contribuyan al logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, económica, social y ambiental, de manera equilibrada e integrada”;

“Protocolos

17. Podrían considerarse protocolos que aborden, entre otros, los siguientes temas:

a. cooperación tributaria en materia de retos medioambientales”;

Las oportunidades derivadas de esta integración horizontal de **aspectos y compromisos de política medioambiental** en el convenio, tal como se incluyen en estas disposiciones del TdR, son de dos tipos:

- en primer lugar, significa que todas las disposiciones establecidas en el convenio deben cumplir con los imperativos de protección ambiental y equidad social
- en segundo lugar, abre la puerta a la coordinación internacional de los impuestos nacionales, así como de los impuestos internacionales (‘cooperación’) que abordan directamente los desafíos ambientales.

Para que las disposiciones sobre la integración de la perspectiva social y medioambiental sean más concretas, en particular a la luz de los elementos de la tributación progresiva del medio ambiente descritos anteriormente, el siguiente texto esboza un conjunto de ‘principios, compromisos y elementos sustantivos’. Tiene por objeto orientar la integración y puesta en práctica de la tributación progresiva del medio ambiente en el convenio marco y sus mecanismos y decisiones posteriores.

a) Principios para garantizar la justicia tributaria sobre el carbono y el medio ambiente

Al considerar que las medidas tributarias deben adoptar una perspectiva holística y de desarrollo sostenible que abarque los aspectos de política económica, social y ambiental de manera equilibrada e integrada, el convenio debe adherirse a los siguientes principios:

- **Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas** (CBDR – RC, por sus respectivas siglas en inglés)²⁴ pide a todos los países que cooperen en la protección del medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las diferentes capacidades y responsabilidades de cada uno para hacer frente a los desafíos ambientales. Tiene en cuenta las circunstancias específicas de cada país, su contribución a un problema ambiental particular y su capacidad general para prevenir, controlar y reducir el daño ambiental.
- **El principio de que quien contamina paga** reconoce que los costos de la contaminación y los daños ambientales deben ser asumidos por quienes los han causado²⁵. Este principio tiene como objetivo responsabilizar a aquellas entidades y actores cuyas actividades contribuyen directa y desproporcionadamente a la degradación ambiental, con el fin de promover la equidad y fomentar prácticas más sostenibles.

En conjunto, los dos principios anteriores son elementos claves y cruciales para garantizar:

- **La justicia tributaria ambiental y de carbono**,²⁶ abordando los aspectos de equidad de:
 - a) quién está causando los daños ambientales y los ha causado históricamente
 - b) quién está sufriendo más por la degradación del clima y los ecosistemas planetarios
 - c) quiénes tienen, respectivamente, la capacidad y los recursos para realizar esfuerzos de mitigación y adaptación para abordar los problemas ambientales.
- **Las medidas tributarias medioambientales** también deben cumplir con los principios clave de equidad social, incluido el compromiso de reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos y de abordar la justicia de género.

En el futuro, se deben considerar otros principios del derecho ambiental internacional:

- **El principio de cautela**, que exige a los países que eviten el riesgo de futuros daños a largo plazo al medio ambiente, incluso cuando los efectos potenciales no puedan evaluarse plenamente en el momento del proceso de toma de decisiones²⁷.
- **Principio 2 de la Declaración de Río**, que establece la responsabilidad de un país de garantizar que las actividades dentro de su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros países o áreas más allá de los límites de su jurisdicción nacional²⁸.

Sobre la base de estos principios, los compromisos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas en materia tributaria deben dar instrucciones claras para la acción y definir el ámbito específico de acción.

b) Compromisos con la justicia social y la eficacia ambiental

La Convención de las Naciones Unidas en materia tributaria promoverá la cooperación y la coordinación internacionales en materia tributaria y fortalecerá la coherencia entre los objetivos ambientales, sociales y económicos y las políticas tributarias internacionales. Debe apoyar a los países en el desarrollo y la aplicación de impuestos que contribuyan a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, incluidos los relativos a la naturaleza y el clima.

Los compromisos en materia de tributación y cooperación tributaria internacional derivados de la convención deberían:

- Contribuir a proteger el planeta de una mayor degradación y colapso de los sistemas que sustentan la vida, incluso mediante la puesta en práctica del consumo y la producción sostenibles y el apoyo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁹.
- Introducir, cuando proceda, impuestos medioambientales progresivos, al tiempo que se garantiza que las actividades perjudiciales para el medio ambiente se regulen con las medidas más eficaces. Estos impuestos deben cumplir con la protección de la naturaleza y el clima, contribuir a una tributación justa y reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos.
- Incluir impuestos ambientales progresivos directos e indirectos que combinen la búsqueda de objetivos ambientales con el fin de reducir las desigualdades dentro y entre los países.

- Garantizar que los impuestos, los incentivos y las subvenciones tributarias existentes no perjudiquen al medio ambiente, al aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas o la contaminación del aire, los suelos y el agua, asegurando al mismo tiempo que las reformas necesarias también reflejen plenamente el objetivo de reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos.
- Permitir incentivos tributarios progresivos, transparentes y gobernados de manera integral para la producción y el consumo nacionales para catalizar la transformación socioeconómica justa hacia economías sostenibles que funcionen dentro de los límites planetarios, evitando al mismo tiempo prácticas tributarias perjudiciales que erosionen la eficacia o la equidad de los sistemas tributarios.
- Instruir que las políticas ambientales apliquen las medidas más efectivas antes de aplicar instrumentos basados en el mercado, incluidas las medidas no comerciales en línea con la secuencia de políticas³⁰.
- Aplicar un enfoque de límites planetarios para abarcar la gama adecuada de impuestos ambientales sectoriales con respecto a la combinación específica de políticas ambientales necesarias para abordar un límite ambiental particular, como abordar la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y el cambio climático, y las cuestiones relacionadas con los hidrocarburos, el uso directo e indirecto de la tierra y el cambio de uso de la tierra, el uso de recursos, así como la contaminación por plásticos, aire, suelo y agua.

Garantizar que las políticas y prácticas fiscales promuevan la implementación de los objetivos y obligaciones ambientales internacionales y, en particular, los compromisos de los países desarrollados de proporcionar financiamiento internacional relacionados, entre otras cosas, con: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)³¹, incluido el artículo 21c del Acuerdo de París³²; el ambicioso Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado (NCQG) sobre Financiamiento Climático; los compromisos financieros en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)³³ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)³⁴; así como la resolución de la ONU para poner fin a la contaminación por plásticos³⁵.

Impuestos sobre las industrias extractivas y los recursos naturales

Además de las lagunas jurídicas que permiten a una amplia variedad de empresas multinacionales evitar impuestos, existen debilidades particulares en el sistema internacional de impuestos a las empresas que pueden crear vías adicionales para que las industrias extractivas utilicen jurisdicciones de baja tributación para reducir sus pagos de impuestos. Por ejemplo, las industrias extractivas pueden trasladar artificialmente sus ganancias fuera de los países de extracción a jurisdicciones de bajos impuestos al subestimar el valor de los recursos naturales cuando se exportan desde el país de origen³⁶.

La cuestión de los incentivos tributarios es también una preocupación clave en relación con las industrias extractivas. Desde el punto de vista económico, a menudo se ha comprobado que estos incentivos son ineficientes, y las consideraciones de alivio tributario pueden desempeñar a menudo un papel subordinado en las decisiones de inversión³⁷. En última instancia, están socavando los esfuerzos para recaudar recursos adecuados, ya que los alivios tributarios significan pérdida de ingresos y subsidios directos, eventualmente dañinos para el medio ambiente, para las empresas comprendidas.

Por lo tanto, la importancia de una tributación efectiva de las industrias extractivas en todos los niveles, como la extracción de combustibles fósiles, la minería de minerales, los productos agrícolas, la pesca y la silvicultura, requiere un aprovisionamiento específico. Las disposiciones tributarias

medioambientales, así como la cooperación tributaria sobre los retos ambientales en los sectores, deben garantizar que:

- Las industrias extractivas estén efectivamente gravadas y se introduzcan impuestos del tipo 'quien contamina paga' para garantizar que las industrias con huellas ecológicas excesivamente grandes también paguen impuestos adicionales para compensar el daño ambiental que causan. Una tributación eficaz también implica la abolición de los incentivos tributarios y la eliminación de las lagunas jurídicas, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Todos los costos inmediatos y a largo plazo de la rehabilitación y reconstrucción de los sitios de extracción sean cubiertos por las empresas extractivas y se aborden las necesidades de las comunidades afectadas que sufren daños sociales y ambientales. Los derechos de los trabajadores, las mujeres y los niños, así como de las comunidades indígenas y rurales afectadas por la minería y la extracción, estén protegidos y sean defendidos.
- La fuente de impuestos estatales tengan prioridad y que las empresas extractivas paguen su parte justa en impuestos.
- Las empresas dentro del sector de la industria extractiva demuestren transparencia: divulgación completa de los contratos, la propiedad real, los ingresos por materias primas, los pagos de impuestos y el nivel de actividad económica en todos los países en los que operan (informes públicos país por país).

c) Elementos sustantivos: medidas tributarias medioambientales progresivas concretas

Los siguientes pasos son: definir y nombrar esos impuestos y medidas fiscales ambientales progresivos relacionados con el medio ambiente³⁸ que son adecuados para perseguir y aplicar los principios y compromisos descritos anteriormente. Estos impuestos deben favorecer de forma explícita la lucha contra el sector de los inversores, la riqueza basada en el carbono y los rendimientos del capital contaminante y desencadenar desinversiones y la depreciación de los activos contaminantes, al tiempo que se pone en práctica un principio progresivo de que quien contamina paga y se acelera la justa transformación socioeconómica de las economías.

Estos impuestos pueden ser los siguientes:

- Impuestos progresivos sobre las rentas, los beneficios y los dividendos de las industrias contaminantes y los patrones de producción perjudiciales para el medio ambiente, que eventualmente incluyan impuestos ambientales mundiales o coordinados a nivel mundial sobre la base de compromisos comunes.
- Impuestos sobre el patrimonio que también se focalicen en actividades, activos, inversiones y sus ganancias de capital perjudiciales para el medio ambiente y con altas emisiones de carbono.
- Impuestos progresivos sobre el consumo excesivo de bienes y servicios que tienen huellas ecológicas excesivas.

- Medidas tributarias ambientales progresivas destinadas a contribuir a una combinación específica de políticas ambientales en un entorno transfronterizo, incluidas las cuestiones ambientales en la agricultura, la silvicultura, la pesca, el transporte, la vivienda, la producción y el consumo de energía, los plásticos, los vertederos de residuos y la incineración, el agua y el alcantarillado.

Incentivos tributarios progresivos para los productores y consumidores nacionales que aceleren todas las dimensiones de la justa transformación socioeconómica en los sectores de la energía, la alimentación y la agricultura, el transporte, la vivienda, la industria y el desarrollo urbano y rural.

Eliminación gradual de los subsidios a los combustibles fósiles y otros perjudiciales para el medio ambiente e incentivos tributarios para la producción y el consumo perjudiciales para el medio ambiente, al tiempo que se diseñan cuidadosamente subsidios progresivos a los consumidores para promover la equidad.

4. Conclusión

Gravar las huellas ecológicas excesivas de las industrias y los individuos a través de un sistema de impuestos ambientales progresivos ofrece una doble ganancia de justicia social y efectividad ambiental. El desarrollo del Convenio Marco sobre Cooperación Tributaria Internacional (FCITC) de la ONU es un espacio ideal para implementar este tipo de marco de tributación ambiental progresiva. Los principios, compromisos y medidas tributarias explícitas establecidos en este documento deben constituir la base para poner en práctica el mandato de desarrollo sostenible de la Convención de las Naciones Unidas en materia tributaria.

Endnotes

- 1 Kitzmann, N.H., Caesar, L., Sakschewski, B. y Rockström, J. et al., 'Planetary Health Check 2025', Planetary Boundaries Science (PBSscience), Potsdam Institute for Climate Impact Research (PIK), 2025, https://publications.pik-potsdam.de/rest/items/item_32589/component/file_33044/content
- 2 Chancel, L., Piketty, T., Saez, E. y Zucman, G., 'World inequality report 2022', World Inequality Lab, 2021, Chapter 6, https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2022/03/0098-21_WIL_RIM_RAPPORT_A4.pdf
- 3 Pörtner, H.-O., Roberts, D.C., Tignor, M., Poloczanska, E.S., Minterbeck, K., Alegria, A., Craig, M., Langsdorf, S., Löschke, S., Möller, V., Okem, A. y Rama, B., (eds.), 'Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change', IPCC, 2022, Cambridge University Press, <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/chapter/summary-for-policymakers/>; B.2 y Lee, H. y Romero, J. (eds.), 'Summary for Policymakers'. In: Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, IPCC, 2023, https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/report/IPCC_AR6_SYR_FullVolume.pdf, A.2
- 4 World Meteorological Organization, 'Atlas of Mortality and Economic Losses from Weather, Climate and Water-Related Hazards (1970-2021)', 4 de octubre de 2023, <https://wmo.int/publication-series/atlas-of-mortality-and-economic-losses-from-weather-climate-and-water-related-hazards-1970-2021>
- 5 Chancel, L., 'Global carbon inequality over 1990-2019', *Nature News*, 29 de septiembre de 2022, <https://www.nature.com/articles/s41893-022-00955-z>
- 6 UN DESA, 'World Social Report 2025', <https://desapublications.un.org/sites/default/files/publications/2025-04/250422%20BLS25022%20UDS%20UN%20World%20Social%20Report%20WEB.pdf>
- 7 Taneja, A., Kamande, A., Guharay Gomez, C., Abed, D., Lawson, M. y Mukhia, N., 'Takers Not Makers: The unjust poverty and unearned wealth of colonialism', Oxfam, enero de 2025, <https://policy-practice.oxfam.org/resources/takers-not-makers-621668/>
- 8 Semieniuk, G., Weber, I.M., Weaver, I.S., Wasner, E., Braun, B., Holden, P.B., Salas, P., Mercure, J.F., Edwards, N.R., 'Best of times, worst of times: record fossil-fuel profits, inflation and inequality', *Energy Research & Social Science*, Volume 127, 2025, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2214629625003020?via%3Dihub>
- 9 Eurodad et al., 'Financing Development', May 2024, páginas 6-10, https://assets.nationbuilder.com/eurodad/pages/3533/attachments/original/1716387245/01_DRM-report-EN-digital.pdf?1716387245
- 10 Tax Justice Network, 'State of tax justice 2024', 2024, página 8, <https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2024/>
- 11 Tax Justice Network, 'State of tax justice 2024', 2024, página 7, <https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2024/>
- 12 Mottershead, D., Watkins, E., Gore, T. (IEEP), Andersen, M.S., Pedersen, A.B. (Aarhus University), Whiteoak, K. (Trinomics), de Bruyn, S., Vergeer, R. (CE Delft), Chowdhury, T. (Eunomia), Van Hummelen, S., Chewprecha, U. (Cambridge Econometrics), 'Green taxation and other economic instruments. Internalising environmental costs to make the polluter pay', European Commission, septiembre de 2021, https://ieep.eu/wp-content/uploads/2022/12/Green-taxation-and-other-economic-instruments-%E2%80%93-Internalising-environmental-costs-to-make-the-polluter-pay_Study_10.11.2021.pdf
- 13 United Nations, 'Report of the United Nations Conference on Environment and Development', Rio Declaration on Environment and Development, Principle 16, Rio de Janeiro, 3-14 junio de 1992, Annex 1, [https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1\(vol.I\)](https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1(vol.I))
- 14 Dubash, N.K., C. Mitchell, E.L. Boasson, M.J. Borbor-Cordova, S. Fifita, E. Haites, M. Jaccard, F. Jotzo, S. Naidoo, P. Romero-Lankao, M. Shlapak, W. Shen, L. Wu, '2022: National and Sub-National Policies and Institutions', IPCC, 'Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change. Contribution of Working Group III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change', 2022, Cambridge University Press, Cambridge, UK y New York, NY, USA, página 1386, <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/chapter/chapter-13/>
- 15 Daniel Driscoll, 'Populism and Carbon Tax Justice: The Yellow Vest Movement in France', *Social Problems*, Volume 70, Issue 1, febrero de 2023, páginas 143-163, <https://doi.org/10.1093/socpro/spab036>
- 16 Wedl, I. and Fricke, T., 'A positive approach to climate policy: what are preliminary lessons learnt from the US Inflation Reduction Act?', *Forum New Economy Basic Papers*, enero de 2025, <https://newforum.org/wp-content/uploads/2025/04/FNE-BP01-2025.pdf#msdynt-rid=C2ssc9H9V6J07fxuOxByTC2unxIM0k5ZyYLY732D5c>
- 17 Bastos Neves, J.P., and Semmler, W., 'A Proposal for a Carbon Wealth Tax: Modelling, Empirics, and Policy', 19 de mayo de 2022, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4114243. See also Vargas, M. y Neuwirth, B., 'Billions for Millions. Eine Milliardensteuer mit ökologischer Lenkungswirkung für eine gerechte Zukunft', Greenpeace, 2024, https://www.greenpeace.de/publikationen/20241203_Billions-for-Millions.pdf; and Blom, M., Boerdijk, S., van Santen, W. y Khalif, M., CE Delft, 'Green and progressive tax proposals for the Netherlands', mayo de 2025, https://ce.nl/wp-content/uploads/2025/06/CE-Delft_240406_Green_and_progressive_tax_proposals_for_the_Netherlands_Def.pdf
- 18 Lazarus, M. y van Asselt, H., 'Fossil fuel supply and climate policy: exploring the Red less taken', 2 de agosto de 2018, Springer Nature B.V. 2018, *Climatic Change* (2018) 150:1-13, <https://link.springer.com/article/10.1007/s10584-018-2266-3>; or Paul, M. and Moe, L., 'An Economist's Case for Restrictive Supply Side Policies: Ten Policies to Manage the Fossil Fuel Transition', Climate and Community Project, marzo de 2023, <https://www.climateandcommunity.org/economists-case-end-fossil-fuels/>; or Semieniuk, G., Weber, I.M., Weaver, I.S., Wasner, E., Braun, B., Holden, P.B., Salas, P., Mercure, J.F., Edwards, N.R., 'Best of times, worst of times: record fossil-fuel profits, inflation and inequality', *Energy Research & Social Science*, Volume 127, 2025, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2214629625003020?via%3Dihub>
- 19 Bastos Neves, J.P. y Semmler, W., 'A Proposal for a Carbon Wealth Tax: Modelling, Empirics, and Policy', 19 de mayo de 2022, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4114243
- 20 Oswald, Y., Millward-Hopkins, J., Steinberger, J.K., Owen, A. y Ivanova, D., 'Luxury-focused carbon taxation improves fairness of climate policy', *One Earth*, Volume 6, Issue 7, 884-898, julio de 2023, [https://www.cell.com/one-earth/pdfExtended/S2590-3322\(23\)00261-0](https://www.cell.com/one-earth/pdfExtended/S2590-3322(23)00261-0)
- 21 Para una visión general de la situación de las negociaciones en curso, véase: Ryding, T., 'Breaking the ice in the UN Tax Convention Negotiations', Eurodad, 4de septiembre de 2025, https://www.eurodad.org/breaking_the_ice_in_the_un_tax_convention_negotiations
- 22 United Nations General Assembly, 'Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation', Document A/AC.298/2, 16 de enero de 2025, <https://financing.desa.un.org/document/terms-reference-united-nations-framework-convention-international-tax-cooperation>
- 23 United Nations General Assembly, 'Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation', Document A/AC.298/2, 16 de enero de 2025, https://financing.desa.un.org/sites/default/files/2025-01/n2501014_E.pdf
- 24 United Nations, 'United Nations Framework Convention on Climate Change', adoptada en 1992, Artículo 3.1, <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-convention/history-of-the-convention/convention-documents>
- 25 United Nations, 'Report of the United Nations Conference on Environment and Development', Rio Declaration on Environment and Development, Principle 16, Rio de Janeiro, 3-14 junio de 1992, Annex 1, [https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1\(vol.I\)](https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1(vol.I))
- 26 Mager, F. y Chaparro, S., 'Delivering climate justice using the principles of tax justice', Tax Justice Network, 22 de junio de 2023, <https://taxjustice.net/reports/delivering-climate-justice-using-the-principles-of-tax-justice/>
- 27 United Nations, 'Report of the United Nations Conference on Environment and Development', Rio Declaration on Environment and Development, Principle 15, Rio de Janeiro, 3-14 junio de 1992, Annex 1, [https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1\(vol.I\)](https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1(vol.I))
- 28 United Nations, 'Report of the United Nations Conference on Environment and Development', Rio Declaration on Environment and Development, Principle 2, Rio de Janeiro, 3-14 junio de 1992, Annex 1, [https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1\(vol.I\)](https://undocs.org/en/A/CONF.151/26/Rev.1(vol.I))
- 29 United Nations General Assembly, 'Resolution adopted by the General Assembly on 25 September 2015. 70/1. Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development', A/RES/70/1, 2015, <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- 30 Para obtener más información sobre los instrumentos de política eficaces e ineficaces, véase, por ejemplo: Stechemesser, A., Koch, N., Mark, E., Dilger, E., Klösel, P., Menicacci, L., Nachtigall, D., Pretis, F., Ritter, N., Schwarz, M., Vossen, H. y Wenzel, A., 'Climate policies that achieved major emission reductions: Global evidence from two decades', *Science*, 22 de agosto de 2024, <https://www.science.org/doi/10.1126/science.adl6547>
- 31 United Nations, 'United Nations Framework Convention on Climate Change', adoptada en 1992, <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-convention/history-of-the-convention/convention-documents>
- 32 United Nations, 'Paris Agreement', adoptado en 2015, https://unfccc.int/sites/default/files/english_paris_agreement.pdf
- 33 United Nations, 'Convention on Biological Diversity', adoptada en 1992, <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-en.pdf>
- 34 United Nations, 'United Nations Convention to Combat Desertification', adoptada en 1992, https://www.unccd.int/sites/default/files/2022-02/UNCCD_Convention_ENG_0_0.pdf
- 35 United Nations Environment Programme, 'UNEA Resolution 5/14 entitled "End plastic pollution: Towards an international legally binding instrument"', adoptada el 2 de marzo de 2022, https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/39812/OEWG_PP_1_INF_1_UNEA%20resolution.pdf
- 36 Sebastian Beer y Dan Devlin, 'Is there Money on the Table? Evidence on the Magnitude of Profit Shifting in the Extractive Industries', IMF Working Paper, WP21/9, enero de 2021, <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2021/01/15/Is-There-Money-on-the-Table-Evidence-on-the-Magnitude-of-Profit-Shifting-in-the-Extractive-49983>
- 37 Alvic Padilla, 'Use and Abuse of Tax Breaks: How Tax Incentives Become Harmful', enero de 2020, https://apmdd.org/wp-content/uploads/2023/02/use_abuse_tax_breaks.pdf
- 38 Existe un debate en curso sobre la definición de impuestos ambientales (véase el *UN Handbook on Carbon Taxation*, Nueva York, 2021). La argumentación expuesta en este documento adopta un enfoque holístico, utilizando el término en un sentido amplio, conceptualizando la 'tributación ambiental progresiva' sobre la base de los méritos y la esencia económicos, sociales y ambientales de una medida.

Eurodad (the European Network on Debt and Development) es una red de 60 organizaciones no gubernamentales europeas de 28 países que trabajan juntas en temas relacionados con deuda, financiamiento para el desarrollo y reducción de la pobreza.

Contacto

Markus Trilling
mtrilling@eurodad.org

Eurodad
Rue d'Edimbourg
18-26 1050 Brussels, Bélgica
Tel: +32 (0) 2 894 4640
assistant@eurodad.org
www.eurodad.org



Esta publicación fue producida con fondos de la Unión Europea.
Su contenido es responsabilidad exclusiva de Eurodad y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.